

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3558-O**

**Quito, D.M., 21 de agosto de 2023**

**Asunto:** Calificación Proyecto respecto de los Bienes Municipales

Señor  
Angel Vega  
**Concejal Metropolitano**  
**DESPACHO CONCEJAL VEGA ANGEL**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-DC-VA-2023-0296-O, de 16 de agosto de 2023, suscrito por el señor Concejal Ángel Vega; mediante el cual, remite la iniciativa normativa denominada “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA DEL LIBRO IV.6, TITULO I, CAPITULO II Y III, QUE EXPIDE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, RESPECTO DE LOS BIENES MUNICIPALES” en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente.

### **1. Competencia**

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: “Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”.

Por su parte, del citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de formalidades contenidas en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia. En tal sentido, en mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, presento el siguiente informe.

### **2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad**

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3558-O**

**Quito, D.M., 21 de agosto de 2023**

## **2.1. Iniciativa normativa**

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: “Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”.

El presente proyecto de ordenanza alude a la iniciativa normativa asumida por el señor Concejal Ángel Vega, cuyo objeto es buscar una solución respecto a la normativa actual, ya que existen varios predios municipales ocupados por la comunidad bajo medidas de hecho, debido a que no se cuenta con un proceso ágil, eficiente y eficaz; ya que la suscripción de los convenios de administración y uso de los predios municipales está solo estipulada para ciertas organizaciones, por lo que busca reformar los artículos 3859, 3862 y 3870 del Código Municipal.

Por los antecedentes expuestos se concluye que la presente propuesta cumple con el requisito de iniciativa por parte del señor Concejal Ángel Vega.

## **2.2. Requisitos formales**

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

### **2.2.1 Unidad de materia**

La presente iniciativa normativa tiene por objeto, modificar el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. El articulado propuesto pretende reformar los artículos 3859, 3862 y 3870 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito creando

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3558-O**

**Quito, D.M., 21 de agosto de 2023**

un proceso ágil, eficiente y eficaz; ya que la suscripción de los convenios de administración y uso de los predios municipales esta solo estipulada para ciertas organizaciones, por lo que cumple con el requisito de unidad de materia.

### **2.2.2 La exposición de motivos y considerandos**

El proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición d motivos y los considerandos necesarios para su calificación.

### **2.2.3 Sobre el articulado que se propone**

El citado proyecto se integra por un (1) artículo; una (1) disposición general; dos (2) disposiciones transitorias y una (1) disposición final. En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone.

### **2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman**

El objetivo del proyecto consiste en reformar los artículos 3859, 3862 y 3870 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por lo que, es clara la expresión de los artículos que se reforman con la nueva ordenanza.

## **3. Comisión que debería procesar el Proyecto**

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edificio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal, a la Comisión de Propiedad y Espacio Público le corresponde: “Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que aseguren que los bienes municipales cumplan con sus fines de acuerdo a la normativa nacional vigente, así como aquellos que promuevan el mejoramiento y el uso del espacio público por parte de la ciudadanía en general. Esta Comisión también revisará e informará al Concejo sobre las solicitudes de adquisición y remate de bienes, comodatos, cambios de categoría de bienes y sobre las revisiones de avalúo de los bienes.”.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3558-O

Quito, D.M., 21 de agosto de 2023

Siendo así, en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza y de acuerdo con lo expuesto por la proponente en el oficio por medio del cual se asume la iniciativa normativa, el proyecto de ordenanza debe tramitarse en el seno de la Comisión de Propiedad y Espacio Público del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

#### 4. **Publicación**

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", [gobiernoabierto.quito.gob.ec](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec), Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Atentamente,

#### *Documento firmado electrónicamente*

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**SECRETARIA GENERAL**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Anexos:

- proyecto\_de\_ordenanza\_bienes\_municipales.docx
- GADDMQ-DC-VA-2023-0296-O.pdf

Copia:

Señorita Licenciada  
Leslie Sofia Guerrero Revelo  
**Secretaria de Comisión**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Licenciada  
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo  
**Servidora Municipal**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Ingeniero  
Marco David Loaiza Ochoa  
**Servidor Municipal 8**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3558-O

Quito, D.M., 21 de agosto de 2023

Señora Tecnóloga  
Prisila María Orama Mariscal  
**Funcionaria Directiva 8**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: DIEGO JOSE RUIZ NARANJO	djrn	SGCM	2023-08-21	
Revisado por: DIEGO JOSE RUIZ NARANJO	djrn	SGCM	2023-08-21	
Aprobado por: Libia Fernanda Rivas Ordóñez	lr	SGCM	2023-08-21	

